



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Julio Seis (06) de dos mil Veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO M:	SUCESION DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA
DEMANDANTE:	DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA
DEMANDADA:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00108-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Mediante Of. Civil J1PMCH-220, de fecha Veintinueve (29) de junio de 2023, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, nos informa:

“...Me permito hacerle saber que este despacho mediante Auto No.235 de fecha Veintinueve (29) de junio de 2023, dentro del proceso Ejecutivo singular de Mínima cuantía, en el cual se adelanta la ejecución de la sentencia con Rad. 20-178-40-89-001-2023-00069-00 promovido por ODALINDA ORTA LOPEZ, por intermedio del DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO en contra de YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS identificada con la cedula 36.677.288, ha decretado el embargo, secuestre, cuota parte y retención legal de los bienes, derechos o remanentes que le puedan corresponder a la demandada en mención, dentro del PROCESO DE SUCESION del causante GUSTAVO PALLARES GARCIA que se adelanta en su despacho bajo radicado No 2017-000108...”

Atendiendo lo mencionado anteriormente, este despacho deja constancia de la orden judicial dada, y en caso de existir bienes, derechos o remanentes que le puedan corresponder a la demandada YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS, serán puestos a disposición del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88f77738bc9ec76551da0b8cdf03712edda3ab100bbcd876a7935268eb40b61**

Documento generado en 06/07/2023 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>